INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS"

Asunción, 23 de junio de 2010

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA para el "SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS" y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 260, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 50.000.000.- (Guaraníes; Cincuenta millones)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 1185.204
- Se han cursado invitaciones a los siguientes oferentes: ***SELCOM S.R.L.; ING. OSCAR FARIÑA; ING. INTEGRADA S.R.L.; VIS S.R.L.; SINTER S.R.L.; CSI PARAGUAY S.A. y GEIPEX S.A.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 16 de junio; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha solo fueron recepcionados 2 (dos) sobres; en consecuencia se ha solicitado una prórroga a la DNCP quedando la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 23 de junio del 2010 a las 09:00 hs de la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se a presentado 1 (un) solo oferente; la empresa: JMC S.A. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado.

Se procede a realizar la evaluación de acuerdo al Art. 61 del decreto reglamentario.

En ese sentido se informa que la oferta presentada por la empresa *JMC S.A.* es como se menciona en el siguiente cuadro:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
Tenés que sentirlo

Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

ítem	*Descripción*	*Cant. del Servicio*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	**Servicio de Consultaría, relevamiento y recomendaciones, instalaciones eléctricas y acondicionadores de aire.**	1	**43.450.000.-**	**43.450.000.-**

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó pedido de aclaración.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

ART. N° 54 de la Ley 2051/03. *Estará basado en precio, será utilizada en consultarías simples que no requieran del conocimiento de expertos y el valor del precio será determinante entre los que reúnen los requisitos técnicos requeridos.*

A – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

B – ANALISIS LEGAL

- **Documentos Legales Sustanciales**

DOCUMENTOS	JMC S.A.
1. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado (Documento Original)	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)	**CUMPLE**
3. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40de la Ley 2051/03	**CUMPLE**
4. Declaración Jurada "Derechos del Menor"	**CUMPLE**
5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego	**CUMPLE**
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden	**CUMPLE**

- **Documentos Legales Formales**

DOCUMENTOS	JMC S.A.
1. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria	**CUMPLE**
3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Renta	**CUMPLE**
5. Fotocopia de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE**
6. Fotocopia Simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	**CUMPLE**

C. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El ***ITEM*** propuesto en las especificaciones técnicas fue elaborado conforme a la real necesidad de la SENATUR, y en consecuencia procedimos a verificar que la empresa haya cotizado por la totalidad del servicio requerido en el PBC.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DEL PLIEGO PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICAICON.

La empresa cotiza por la totalidad del servicio requerido y asimismo lo ofrece en la forma y medida establecida por tanto concluimos que **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los LOTES propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades Institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA para el* **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS"** por el término de 30 (Treinta) días a la siguiente empresa ***JMC S.A.*** con RUC 80045535-5 y por un monto total de **Gs. 43.450.000.-** (Guaraníes; Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta

mil) según Contrato

2. Suscribir el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Arq. Zulma Ibarra
Jefa de Logística

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.

Sr. José Espinola
Asistente U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION